

Burgos y Juan Caudal ordenados y
Don Juan Garcia de Alcaraz y Claudio de
Don Don Joseph Marquez

Don Joseph Ros Indela,

Cazuel

despachado =

Cruse a Junta, se buelto haver y con feir sobre
las fianzas q^o seze fines de campos para el Seguro
de la Alcaidía de la Cazuel, y Informar de
Abono hecha acide fin, y que todos los cau capitales
caus los paxer bastante fianza, como a acreditada
los afuerdas hechas Cruse Vazon, y Affords que
de Don Ventura Alburgo Pro Curador de otorgue
en el Azar es causa de a vendam al dho fines de
Campos de la Alcaidía de la Cazuel de ella o eligan
dese el Suodho y sus fiadores por las bondades
q^o cada uno o seze, por el tiempo q^o se queda a fines
mellado y con las calidades q^o el Suodho latiene
ye decudada q^o sea dha o vezacion, y hecho em
ben dario de los paxer y paxiones de el Cruse
de la Cazuel al dho fines de campos, y cada q^o
libre a dho fines mellado y sus fiadores de la
obliga q^o denian hecha para el Seguro de ella
Alcaidía =

Pecado

Lazuel de la q^o por Pecto de tener de quezas en
sus paxer y no haver, Pecado para su auar de
y fundo de Cruse de Paul Ipo de quezas, y
denirse en dha de lo extraban a dha q^o ser
condicion de de baxer paxer de lazuel y
q^o au se seude sup^o Alcaide de la

